



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/727
15 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 101 del programa

ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION ECONOMICA DE ANGOLA

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sra. Irene FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 33^a a 35^a, 41^a y 45^a, celebradas los días 16 a 18 de noviembre, 26 de noviembre y 6 de diciembre. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/48/SR.33 a 35, 41 y 45) figura una relación de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe destacar, asimismo, el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a octava, que tuvieron lugar los días 8 de octubre y 11 a 13 de octubre (véanse A/C.2/48/SR. 3 a 8).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola (A/48/473);

b) Carta de fecha 28 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del Comunicado aprobado en la Reunión de Jefes de Gobierno de los Países del Commonwealth, celebrada en Limassol (Chipre) del 21 al 25 de octubre de 1993 (A/48/564).

4. En la 33ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/48/SR.33).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.2/48/L.36

5. En la 41ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, el representante del Brasil presentó un proyecto de resolución titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola" (A/C.2/48/L.36) en nombre de Argelia (en nombre de los Estados de Africa), Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Camboya, Colombia, Cuba, China, El Salvador, España, Guatemala, Honduras y Portugal, a los que más tarde se sumaron la ex República Yugoslava de Macedonia, Guyana, Italia y Suriname.

6. En la 45ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Sr. Ryszard Rysinski (Polonia), Vicepresidente de la Comisión, informó a ésta de los resultados de las consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución y modificó oralmente el párrafo 3 de la parte dispositiva, sustituyendo las palabras "Estados Miembros" por "todos los Estados".

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/48/L.36, con las enmiendas introducidas oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Grecia y de la ex República Yugoslava de Macedonia (véase A/C.2/47/SR.45).

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/164, de 18 de diciembre de 1992, 46/142, de 17 de diciembre de 1991, 45/233, de 21 de diciembre de 1990, y 44/168, de 15 de diciembre de 1989, relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 347 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989 y en otras resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, ha

pedido especialmente, entre otras cosas, que la comunidad internacional preste asistencia a Angola,

Hondamente preocupada por la crítica situación económica y política reinante en Angola, agravada, en octubre de 1992, por una reanudación de las hostilidades que continúa destruyendo la infraestructura económica y social,

Preocupada por el grave empeoramiento de la situación humanitaria, debido a lo cual se calcula que hay 3 millones de personas que necesitan ayuda de emergencia,

Profundamente preocupada por la sequía que ha asolado las regiones central y meridional del país, causando sufrimientos a millones de personas,

Teniendo en cuenta que la aplicación de los Acuerdos de Paz para Angola¹ crearía condiciones favorables para la rehabilitación económica y social del país,

Consciente de que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos y aumentar su dedicación a la tarea de ayudar a Angola a rehabilitar su economía,

Teniendo presente que en 1993, debido a la situación reinante en el país, el Gobierno de Angola no estuvo en condiciones de organizar una conferencia de mesa redonda de donantes de conformidad con lo previsto,

1. Toma nota del informe del Secretario General²;
2. Exhorta a todas las partes a que hagan cuanto esté a su alcance por lograr la aplicación cabal y efectiva de los Acuerdos de Paz para Angola¹ a fin de dar paz y estabilidad a Angola y, de esta forma, crear condiciones conducentes a su rehabilitación económica;
3. Expresa su agradecimiento a todos los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros donantes por la asistencia humanitaria de emergencia que han prestado a Angola por conducto del Programa Especial de Asistencia de Emergencia para ese país y hace un llamamiento para que se sigan haciendo contribuciones generosas para prestar asistencia humanitaria de emergencia;

¹ Véase S/22609, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991, documento S/22609.

² A/48/473.

4. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando la asistencia material, técnica y financiera necesaria para la rehabilitación económica de Angola;

5. Pide al Secretario General que, en colaboración con la comunidad internacional, siga movilizandol as organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr un nivel adecuado de asistencia económica para Angola;

6. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Angola de organizar en 1994, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno de Portugal y otros países interesados, una conferencia de mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Angola;

7. Pide al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".
